BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

CONTRATO N° 103/2012

EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, representado en este acto por el **ECON. JORGE RAUL CORVALAN MENDOZA** y por el **ECON. JORGE AURELIO VILLALBA LEGUIZAMON**, en su calidad de Presidente y Gerente General, respectivamente, autorizados a suscribir el presente Contrato por Resolución N° 7, Acta N° 62 del 6 de diciembre de 2012 del Directorio del Banco Central del Paraguay, por una parte; y por la otra la firma **CONTEPAR S.R.L**, con RUC N° 80006574-3, representada en este acto por el **ING. GERARDO ANIBAL MOLINAS TORRES,** con documento de identidad N° 500.211 en calidad de Socio Gerente, convienen en celebrar el presente Contrato, en el marco de la **"CONTRATACIÓN DIRECTA N° 119/12 – SEGUNDO LLAMADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CANCHAS DE TENIS Y PISCINAS DE LA SEDE SOCIAL DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY - SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1.OBJETO

"EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY", en adelante **EL BANCO,** contrata a la firma **CONTEPAR S.R.L,** en adelante **EL CONTRATISTA,** a los fines de la prestación del servicio de mantenimiento de canchas de tenis y piscinas de la Sede Social de **EL BANCO,** el que se realizará en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, sus anexos correspondientes, las Adendas N° 1 y 2, la oferta de **EL CONTRATISTA** y el presente Contrato.----------

2.CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

A los efectos del presente Contrato **EL BANCO** fija domicilio en las Avenidas Federación Rusa y Cabo Primero Feliciano Marecos; y **EL CONTRATISTA** en la casa de la calle Teodoro S. Mongelos N°2508 c/ Capitán Rivarola, ambos de la ciudad de Asunción; donde se reputarán válidas todas las notificaciones referentes al mismo.----------

3.DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del presente Contrato son los siguientes:

a) Las Adendas N°1 y 2 del Pliego de Bases y Condiciones.----------

b) Las Condiciones Especiales del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones;----------

c) Las especificaciones técnicas y el plan de cumplimiento del Pliego de Bases y Condiciones;----------

d) Las Condiciones Generales del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones, publicadas en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; ----------

e) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato; ----------

f) La Oferta de **EL CONTRATISTA**;----------

g) Las demás comunicaciones emitidas por las partes relativas al presente Contrato. --------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL

CONTEPAR S.R.L.
SERVICIOS DE INGENIERÍA

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Silvia P. Núñez M.
Banco Central del Paraguay
Abog. ALDO A. RODRIGUEZ C.
Coordinador de la Unidad Jurídica

COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inc. a) de la Ley N° 2051/03).

Los rubros para la presente contratación están previstos en el Objeto de Gasto 240 del Presupuesto General de Gastos de **EL BANCO** del ejercicio 2012. La contratación se realiza bajo la modalidad plurianual.----------

La validez de la contratación durante el ejercicio 2013 estará sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente.----------

La presente contratación será financiada con Recursos Institucionales (Fondos Propios – FF30). ----------

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N°119/12 – Subasta a la Baja Electrónica, convocada por **EL BANCO**. La adjudicación fue realizada por Resolución Nro. 7 Acta N° 62 del 6 de diciembre de 2012.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO (Art. 37, inc. d de la Ley N° 2051/03)

El plazo de vigencia del Contrato será de 9 (nueve) meses para el Mantenimiento de Canchas de Tenis y de 8 (ocho) meses para el Mantenimiento de Piscinas, contados a partir de la notificación de la resolución de adjudicación a **EL CONTRATISTA**.----------

7. PRECIO DEL CONTRATO (Art. 37, inc. c de la Ley N° 2051/03)

Para los fines del presente Contrato, se conviene en establecer que el monto total del mismo asciende a la suma de **Guaraníes Ochenta y Nueve Millones Sesenta Mil (89.060.000.-)**, incluido el Impuesto el Valor Agregado.----------

Los precios unitarios y el detalle de los servicios a ser prestados constan en la siguiente planilla:

Descripción	Unidad de Medida	Precio unitario (IVA incluido)	Cantidad Solicitada	Precio Total (IVA incluido)
Mantenimiento de canchas de tenis (Sede Social)	Meses	4.860.000	9	43.740.000
Mantenimiento de piscinas Sede Social (Global)	Meses	5.665.000	8	45.320.000
Precio total del servicio (I.V.A Incluido)				**89.060.000**

EL PORCENTAJE DE MANO DE OBRA INCLUIDO EN EL SERVICIO ES DEL SESENTA POR CIENTO (60%). ----------

Los precios a ser facturados por **EL CONTRATISTA** por los trabajos que serán realizados en virtud al presente Contrato, no deberán diferir de los que se detallan en la presente cláusula, con excepción del ajuste de precio de acuerdo a la fórmula y procedimiento establecidos a continuación:

EL BANCO reconocerá los Aumentos de Salarios dispuestos por el Poder Ejecutivo y se aplicarán en el mismo porcentaje sobre el componente "Mano de Obra" del precio del servicio ofertado por **EL CONTRATISTA** detallado más arriba, a partir de la fecha en que

CONTEPAR S.R.L.
SERVICIOS DE INGENIERÍA

BCP
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Silvia P. Núñez M.
Banco Central del Paraguay

Abog. ALDO J. RODRIGUEZ C.
Coordinador de la Unidad Jurídica

entre en vigencia la disposición oficial del aumento. ----------

La fórmula a ser utilizada es la siguiente:

$$R = Po\left(\frac{S1}{So} - 1\right)\%MO$$

Donde:
R: Reajuste.----------
Po: Precio Unitario Ofertado.----------
S1: Salario Mínimo Legal vigente a la fecha en que entre en vigencia la disposición oficial del aumento.----------
So: Salario Mínimo Legal vigente a la fecha de apertura de ofertas.----------
%MO: tanto por ciento indicado en la presente cláusula correspondiente al componente de Mano de Obra del precio total ofertado. ----------

EL CONTRATISTA deberá solicitar el reajuste contractual por escrito a **EL BANCO** y tendrá inicio a partir de la fecha en que entre en vigencia la disposición oficial del aumento, para actividades diversas no especificadas de la Capital.----------
El plazo máximo para la presentación de la solicitud de reajuste es hasta la presentación de la factura indicada en la Cláusula 8 del presente Contrato.----------
No se reconocerá reajuste de precios si el servicio se encuentra atrasado o con deficiencias respecto al cumplimiento de este Contrato.----------

8. <u>CONDICIONES DE PAGO</u>
No se otorgará anticipo.----------

EL BANCO abonará en Guaraníes mensualmente a **EL CONTRATISTA** dentro de los 30 días hábiles contados a partir de la presentación de la factura correspondiente, previa verificación y conformidad de la misma por el área técnica Departamento de Logística.-----

Los pagos se harán en base a los precios detallados en la Cláusula 7 del presente Contrato.--

Se retendrá el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de la factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el Art. 41 de la Ley 3439/07, que modifica a la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas"----------

Si **EL BANCO** no efectuara el pago a **EL CONTRATISTA** dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de la presentación de la factura, acompañada de la conformidad del área técnica, a solicitud de **EL CONTRATISTA, EL BANCO** pagará un interés moratorio cuyo porcentaje será la doceava parte de la menor tasa de interés activa promedio ponderado nominal mínima de instituciones bancarias del sistema financiero proveída por el Boletín Estadístico emitido por **EL BANCO** correspondiente al mes anterior al cual se produzca la mora, y será aplicado por mes vencido de mora conforme a la disponibilidad presupuestaria que **EL BANCO** cuente al momento del reclamo realizado por **EL CONTRATISTA**.----------

CONTEPAR S.R.L.
SERVICIOS DE INGENIERÍA

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Silvio P. Núñez M.
Banco Central del Paraguay
Abog. ALDO J. RODRIGUEZ L.
Coordinador de la Unidad Jurídica

9. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN (Art. 37 inc. d) de la Ley 2051/03)

Los servicios cuyas prestaciones constituyen el objeto del presente Contrato, serán prestados por **EL CONTRATISTA** en los plazos, lugares y condiciones indicadas en la Sección III "Suministros Requeridos" del Pliego de Bases y Condiciones, donde se detalla:

ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. Objetivo de la contratación

El objetivo es mantener en buenas condiciones físicas - químicas el agua de las piscinas, sus instalaciones, además el monitoreo de las piscinas, así como de las tres canchas de tenis de polvo de ladrillo ubicada en el local de la Sede Social de **EL BANCO**, situada sobre la Avenida Choferes del Chaco y Cap. Carpinelli.

Mantenimiento de piscinas

Los trabajos contratados consisten en la provisión de mano de obra técnica y especializada necesaria para la ejecución de los trabajos de mantenimiento físico-químico del agua, así como de la provisión de todos los productos químicos para las piscinas de la Sede Social de **EL BANCO**.

Será responsabilidad de **EL CONTRATISTA** el correcto uso de los filtros instalados, los que serán operados por técnicos especializados.

EL CONTRATISTA, además del mantenimiento del agua, deberá realizar los trabajos de acondicionamiento y ajustes de los accesorios del equipo de filtrado (limpieza del material del filtro) y los accesorios de las piscinas como, pasamanos, escaleras, barras, reposición de azulejos, durante el plazo establecido. El trabajo incluye además la limpieza y reposición de los azulejos dañados del revestido de las piscinas y toda el área que circunda las mismas.

Los servicios contratados incluyen un profesional idóneo, de martes a domingo en el horario de 09:00 a 12:00 hs y de 15:00 a 21 Hs., quien se encargará del servicio de salvavidas e instructor de natación y del control de ingreso, monitoreo y salvataje en la piscina, hasta el mes de Marzo del año 2013. Los antecedentes y formación profesional del personal propuesto deberán ser presentados al Departamento de Logística para su evaluación.

Los productos a ser utilizados tales como cloro granulado, corrector de PH., clarificador y alguicidas deberán ser de la mejor calidad. La cantidad de productos químicos a ser utilizada para cada tipo y caso se ajustará a lo previsto en las recomendaciones de los fabricantes y de instituciones sanitarias del país y del volumen del agua a ser tratada.

EL CONTRATISTA deberá proveer de:

ITEM	DESCRIPCION DE BIEN
1.	**Cloro granulado**
2.	**Alguicida de mantenimiento**
3.	**Alguicida de choque**
4.	**Clarificante**

El agua de las piscinas deberá estar apta para su uso, libre de problemas típicos que se presentan en este tipo de instalaciones tales como la aparición de algas, clora minas, olores, irritaciones, etc.

CONTEPAR S.R.L.
SERVICIOS DE INGENIERÍA

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Silvia P. Jiménez M.
Banco Central del Paraguay

Abog. ALDO J. RODRÍGUEZ C.
Coordinador de la Unidad Jurídica

EL BANCO se reserva el derecho de realizar análisis químicos del agua de las piscinas cuando lo crea necesario y los mismos serán por cuenta de **EL CONTRATISTA**.

Descripción de las piscinas:
La Sede Social cuenta con dos piscinas, al aire libre, totalmente revestidas en su interior con azulejos celestes y con bordes con piso de piezas de arenisca del tipo rompecabezas. Una de ellas de forma irregular aproximadamente 80 cm de profundidad con un volumen de 90 m3 y la segunda también de forma irregular con profundidad variable que oscila entre 80 cm hasta 2,20 m aproximadamente con una capacidad de aprox. 400 m3.

Mantenimiento de canchas de tenis

Las tres canchas de tenis de polvo de ladrillo, una de ellas con cobertura, serán mantenidas en buen estado para su uso diario de lunes a sábado. Será responsabilidad de **EL CONTRATISTA** que las mismas estén perfectamente uniformes, homogéneas y humedecidas convenientemente para ser utilizadas sin ningún tipo de riesgo.
Los trabajos contratados consisten en la provisión de mano de obra técnica y especializada necesaria para la ejecución de los trabajos de mantenimiento y provisión del polvo de ladrillo necesario para mantener en buenas condiciones de uso las tres canchas.

Será responsabilidad de EL CONTRATISTA:

- Mantener en buenas condiciones de limpieza toda el área de las canchas y libre de hojas u otros materiales.
- Limpieza de canales de desagüe ubicadas en las cabeceras y mantener en buen estado de funcionamiento los drenajes y rejillas pluviales de las canchas.
- Remover todas las partes duras de la pista y apisonar las partes sueltas.
- Agregar la cantidad de polvo necesaria.
- Regar abundantemente y en la cantidad que necesita conforme a las condiciones térmicas y climáticas.
- Revisar y reparar, en los casos necesarios, el estado de la red, flejes, soportes y accesorios.
- Mantener un personal de lunes a sábado en el horario de 13:00 hs a 18:00 hs el que se encargará acondicionar y regar las canchas con la frecuencia que sea necesaria y que requieran las mismas.
- Realizar el mantenimiento de las mallas ubicadas en la cabecera, así mismo se deberá proceder a la reparación del tejido de alambre galvanizado y caño galvanizado de 1" en las canchas de tenis 1 y 2 respectivamente. Periódicamente deberá ser revisada reponiendo las sujeciones.

Para la realización de un mantenimiento preventivo, deberá contarse con las herramientas adecuadas tales como:

- ✓ Rastra o lona (de dos vueltas de red x 2,50 m. de ancho clavada a una madera por la parte del costado con grampas U, y una buena soga tomando a la madera de 2" x 1", por los extremos).
- ✓ Raspador de hierro.
- ✓ Pisón.
- ✓ Rodillo de 0,50 x 0,70 m. de ancho con barre polvo.
- ✓ Carretilla con rueda de goma inflable (para no marcar la cancha).
- ✓ Pala ancha.

CONTEPAR S.R.L.
SERVICIOS DE INGENIERÍA

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Silvia B. Núñez M.
Banco Central del Paraguay

Abog. ALDO J. RODRIGUEZ C.
Coordinador de la Unidad Jurídica

- ✓ Escoba.
- ✓ Otros (conforme a textura y material de la cancha).

SUPERVISION:
EL BANCO supervisará los trabajos realizados a través de la Gerencia de Patrimonio y Logística (Dpto. de Logística) la cual elevará su informe para el pago respectivo, si los trabajos fueron ejecutados conforme a las especificaciones y las frecuencias establecidas en el presente Contrato y en el cronograma a ser presentado y aprobado. Los trabajos ejecutados en la Sede Social serán supervisados por el coordinador de la misma.
Las pruebas e inspecciones de los servicios contratados serán realizados por el Departamento de Logística.-

PLAN DE CUMPLIMIENTO:

Descripción	Área administradora del presente servicio	Lugar de prestación	Plazo del Servicio
Mantenimiento de piscinas y canchas de tenis	Departamento de Logística – Sub Suelo 1° del Edificio Banco.	Sede Social	9 (nueve) meses para el Mantenimiento de Canchas de Tenis y de 8 (ocho) meses para el Mantenimiento de Piscina, ambos contados a partir de la notificación de la resolución de adjudicación a **EL CONTRATISTA.**

El personal de **EL CONTRATISTA** deberá dar cumplimiento a una jornada laboral diaria de ocho (8) horas de lunes a sábados en la Sede Social, con excepción de un profesional idóneo quien se encargará del servicio de salvavidas e instructor de natación y del control de ingreso, monitoreo y salvataje en la piscina, de martes a domingo en el horario de 09:00 a 12:00 hs y de 15:00 a 21 Hs., hasta el mes de Marzo del año 2013.----------

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Sede Social de **EL BANCO.**

10. <u>PROGRAMA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 inc. e de la Ley 2051/03)</u>
La ejecución de los servicios contratados se realizará conforme a lo detallado en la Cláusula 9 del presente Contrato.----------

11. <u>FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ((Art. 37 inc. g de la Ley 2051/03).</u>

El valor de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato será del 5% del monto total del Contrato.----------
A tal efecto, **EL CONTRATISTA** deberá presentar a **EL BANCO** una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas: ----------

1. Garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.

CONTEPAR S.R.L.
SERVICIOS DE INGENIERÍA

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Esta garantía deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente, establecido en la Sección VIII "Formularios del Contrato" del Pliego de Bases y Condiciones.----------

2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros en la República del Paraguay. ----------

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá mantenerse vigente como mínimo hasta 30 (treinta) días posteriores a la vigencia del contrato.----------

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por **EL CONTRATISTA** dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de suscripción del Contrato.-----

La falta de constitución y entrega oportuna de la garantía podrá ser causal de rescisión del contrato por causa imputable a **EL CONTRATISTA**, en cuyo caso **EL BANCO** podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.----------

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si **EL BANCO** determinare la rescisión del contrato por causa imputable a **EL CONTRATISTA**, conforme a la ley y al Contrato. ----------

La Garantía de Cumplimiento será liberada por **EL BANCO** y devuelta a **EL CONTRATISTA** a más tardar dentro de los diez (10) días posteriores a la solicitud expresa por escrito de **EL CONTRATISTA**, previa acreditación de que el mismo ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.----------

SEGURO CONTRA ACCIDENTES DE TRABAJO

EL CONTRATISTA suscribirá todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo con una cobertura como mínimo de Guaraníes Cinco Millones (G. 5.000.000.-) por personal, que deberá mantenerse vigente hasta la finalización del Contrato.----------

12. MULTAS (Art. 37 inc. i, Ley N° 2051/03).

Si **EL BANCO** observare atrasos o deficiencias imputables a **EL CONTRATISTA**, en la prestación de los servicios contratados en la forma y plazos estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones, el presente Contrato y sus eventuales prórrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor justificada, será pasible de una multa equivalente al cero coma ciento sesenta y siete por ciento (0,167 %) del valor total de la factura correspondiente, por cada día de retraso y/o incumplimiento contractual. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se llegue al monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, **EL BANCO** podrá poner término al Contrato, conforme a la CGC 33 de las Condiciones Generales del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones, publicadas en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. ----------

EL BANCO queda autorizado, a deducir estas multas, en forma automática y sin interpelación judicial de la factura del servicio correspondiente o de la Garantía que **EL CONTRATISTA** deberá presentar.----------

13. DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS (Art. 37 inc. j, Ley 2051/03)

Los servicios a ser prestados por **EL CONTRATISTA** en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Cláusula 9 del mismo.----------

14. RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES

EL CONTRATISTA será responsable de:

Silvia P. Núñez M.
Banco Central del Paraguay

Ing. ALDO J. RODRIGUEZ C.
Coordinador de la Unidad Jurídica

CONTEPAR S.R.L.
SERVICIOS DE INGENIERÍA

BCP
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Silvia R. Núñez M.
Banco Central del Paraguay

Abog. ALDO J. RODRIGUEZ C.
Coordinador de la Unidad Jurídica

a) Asumir toda responsabilidad por la prestación de lo contratado hasta su recepción definitiva. Correrá por cuenta de **EL CONTRATISTA** cualquier indemnización por daños y perjuicios causados por él o su personal a las instalaciones y equipos de **EL BANCO,** a los empleados de **EL BANCO** y a terceros. **EL BANCO** queda totalmente eximido de toda responsabilidad por cualquier accidente que puedan sufrir los empleados a cargo de **EL CONTRATISTA**, así como de daños y perjuicios que pudieran ocasionar a terceros.----------

b) Asimismo, **EL CONTRATISTA** es responsable de contratar y mantener el personal necesario para la ejecución de los trabajos contratados. Asumirá todos los riesgos en los términos del art. 26° del Código Laboral vigente, liberando al **BANCO** de cualquier responsabilidad al respecto. La nómina del personal deberá mantenerse invariable durante la ejecución del Contrato, en caso de existir modificaciones en esta nómina, las sustituciones deberán ser realizadas por otro personal con igual o mejor nivel de capacitación técnica y experiencia en el ramo, debiendo **EL CONTRATISTA** notificar inmediatamente las altas o bajas debidamente fundamentadas a **EL BANCO.** ----------

c) Reemplazar al personal a su cargo, a pedido de **EL BANCO**, debiendo proceder con debida prontitud y ubicar en su lugar a otro, quien deberá reunir las condiciones citadas en el párrafo anterior.----------

d) Dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes asegurando a sus trabajadores dependientes, condiciones de trabajo dignas y justas en lo referente al salario, cargas sociales, provisión de uniformes, provisión de equipos de protección individual, bonificación familiar, jornada laboral, asegurar condiciones especiales a trabajadores expuestos a trabajos insalubres y peligrosos, remuneración por jornada nocturna si correspondiese. **EL BANCO** podrá verificar el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral en cualquier instancia de la ejecución del contrato.----------

e) El pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes relativos al presente Contrato.----------

f) Todas las otras responsabilidades derivadas del Pliego de Bases y Condiciones y el presente Contrato para la ejecución de los servicios.----------

EL BANCO es responsable de:

a) Pagar por la prestación de los servicios contratados, conforme a lo dispuesto en la Cláusula 8 de este Contrato.----------

b) Efectuar el control y verificación de los servicios proveídos.----------

La Unidad Operativa de Contratación de **EL BANCO** con el visto bueno del Gerente General queda autorizada a iniciar los trámites tendientes a la modificación del Contrato en cuanto a plazos. Cuando sea necesario modificar montos, dicha modificación deberá estar refrendada por la máxima autoridad de **EL BANCO** (Directorio **EL BANCO**), conforme a lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley N° 2051/03.----------

EL CONTRATISTA Y EL BANCO no serán responsables del incumplimiento de sus obligaciones contractuales en la medida en que dicho incumplimiento sea el resultado de un evento de fuerza mayor.----------

Para fines de esta Cláusula, "fuerza mayor" significa un evento o situación fuera del control que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia de la parte

CONTEPAR S.R.L.
SERVICIOS DE INGENIERÍA

BCP
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Silvia P. Núñez M. Banco Central del Paraguay

Abog. ALDO J. BOSSIGUEZ C. Coordinador de la Unidad Jurídica

afectada. Tales eventos pueden incluir, sin que éstos sean los únicos, actos que afectan a **EL BANCO** en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena. Si se presentara un evento de fuerza mayor, la parte afectada notificará por escrito a la otra a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que **EL BANCO** disponga otra cosa por escrito, **EL CONTRATISTA** continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.----------

15. <u>CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO</u> (Art. 37 inc. k), Ley N° 2051/03).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones, publicadas en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

TERMINACIÓN POR INCUMPLIMIENTO

(a) **EL BANCO** podrá terminar el Contrato en todo o en parte, por incumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 59 de la Ley N° 2051/03 y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra **EL CONTRATISTA**, cuando:----------

(i) **EL CONTRATISTA** no suministrase alguno o todos los servicios indicados en el presente Contrato, dentro del plazo requerido, o de otro plazo que se hubiese concedido con motivo de prórrogas otorgadas por **EL BANCO,** de conformidad con la Cláusula 32 de las Condiciones Generales del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones, publicadas en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; o----------

(ii) **EL CONTRATISTA** hubiese dejado de cumplir cualquier otra obligación establecida en el Contrato; o ----------

(iii) Si, durante el proceso de licitación o ejecución del Contrato, **EL CONTRATISTA,** a criterio de **EL BANCO**, hubiese incurrido en actos de corrupción, de acuerdo con la Cláusula 3 de las Condiciones Generales del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones, publicadas en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; o----------

(iv) Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato; o----------

(v) En los demás casos establecidos en la ley y en el Contrato.----------

(b) En caso de que **EL BANCO** decidiese terminar el Contrato, de conformidad con alguna de las sub-cláusulas precedentes, éste podrá adquirir, bajo modalidades y condiciones que considere apropiadas, servicios similares a los no prestados. En estos casos, **EL CONTRATISTA** deberá pagar a **EL BANCO** todo costo adicional resultante.----------

Serán aplicadas todas las sub- cláusulas de Terminación de Contrato.----------

TERMINACIÓN POR QUIEBRA O INSOLVENCIA

EL BANCO podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por escrito, una vez que **EL CONTRATISTA** se declarase en quiebra o insolvencia. En este caso, la rescisión será sin indemnización alguna para **EL CONTRATISTA**, sin perjuicio de que dicha

CONTEPAR S.R.L.
SERVICIOS DE INGENIERÍA

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

terminación no perjudique o afecte ningún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener hacia **EL BANCO**.----------

TERMINACIÓN POR CONVENIENCIA

EL BANCO podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia debidamente justificadas, mediante notificación escrita a **EL CONTRATISTA**. La notificación indicará que la razón de la terminación se debe a la conveniencia de **EL BANCO**, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones de **EL CONTRATISTA,** y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.----------

TERMINACION POR MUTUO ACUERDO

Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, causa de fuerza mayor o caso fortuito no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el Contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o alguna de las obligaciones contractuales en el estado en que se encuentren.----------
Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de **EL BANCO** o de **EL CONTRATISTA** En estos casos, **EL BANCO** no podrá celebrar Contrato posterior sobre el mismo objeto con **EL CONTRATISTA**, de conformidad al Artículo 58 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

16. <u>SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA</u>.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de ésta Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que **EL BANCO** ya hubiese suscrito el presente Contrato, el mismo procederá a la inmediata suspensión de su ejecución, hasta que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

17. <u>ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.</u>

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de ésta contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **EL BANCO** hacerse responsable por la parte recibida.----------

18. <u>SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</u> (Art. 37 inc. l), Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del presente Contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03, en las Condiciones Especiales del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones y en las Condiciones Generales del Contrato, publicadas en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.------
El mecanismo formal de resolución de conflictos será el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas".----------
No es aplicable el procedimiento de arbitraje para la solución de controversias.----------

CONTEPAR S.R.L.
SERVICIOS DE INGENIERÍA

Silvia C. Núñez M.
Banco Central del Paraguay

Abog. ALDO J. RODRIGUEZ C.
Coordinador de la Unidad Jurídica

BCP
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los VEINTE días del mes de DICIEMBRE de 2012.----------

Abog. ALDO J. RODRIGUEZ
Coordinador de la Unidad Jurídica

JORGE A. VILLALBA LEGUIZAMON
Gerente General

JORGE R. CORVALAN MENDOZA
Presidente

POR EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

GERARDO ANIBAL MOLINAS TORRES
Socio Gerente
POR LA FIRMA CONTEPAR S.R.L.

CONTEPAR S.R.L.
SERVICIOS DE INGENIERÍA